

**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO  
DE MINISTROS**

**Establecen como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ” en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comuniquen a la población los servicios que se les brinda**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 068-2024-PCM**

Lima, 15 de marzo de 2024

VISTO:

El Informe N° D000004-2024-PCM-SCS de la Secretaría de Comunicación Social;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por el Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, la Secretaría de Comunicación Social es el órgano de línea con autoridad técnico normativa, responsable de desarrollar, coordinar e implementar la política de comunicación social del Poder Ejecutivo, la publicidad del gobierno y la generación de contenidos de interés público que respondan a las necesidades de comunicación de la sociedad con los objetivos de la gestión gubernamental;

Que, asimismo, el literal h) del artículo 69 del citado Texto Integrado señala que la Secretaría de Comunicación Social tiene como función diseñar e implementar productos de comunicación social al servicio de la ciudadanía, con la finalidad de promover el cambio y el mejoramiento de la calidad de vida;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 061-2023-PCM se establece como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: “CON PUNCHE PERÚ”, en toda la publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comuniquen a la población los servicios que se le brinda;

Que, mediante el documento del Visto, la Secretaría de Comunicación Social sustenta la necesidad de actualizar el logo y la frase que se usa en la publicidad institucional informativa de las entidades del Poder Ejecutivo, proponiendo el uso del logo y la frase “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ” con el objetivo de promover las acciones, políticas y logros que se impulsan desde el Poder Ejecutivo, y que están orientadas a que el Estado se acerque a la ciudadanía;

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer como una política de comunicación social de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la

Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado con Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Ministerial N° 061-2023-PCM.

**Artículo 2.-** Establecer como política de comunicación social, de obligatorio cumplimiento para todas las entidades del Poder Ejecutivo, el uso del logo y la frase: “Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ” en toda publicidad institucional informativa y aquella por la que se le comuniquen a la población los servicios que se les brinda.

**Artículo 3.-** La Secretaría de Comunicación Social, en el marco de sus funciones, determina el desarrollo visual del logo y dicta los lineamientos necesarios para la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 4.-** Las aplicaciones en impresos, papelería, textiles y merchandising que posean las entidades del Poder Ejecutivo, con la información aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 061-2023-PCM, deben ser usadas hasta agotarse.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA  
Presidente del Consejo de Ministros

2271177-1

**COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**

**Autorizan viaje de Asesora I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial para participar en evento a realizarse en Uruguay**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 069-2024-MINCETUR**

Lima, 13 de marzo de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es la entidad competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene responsabilidad en materia de promoción de las exportaciones y negociaciones comerciales internacionales; promueve, orienta y regula la actividad turística con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, la Organización Mundial del Enoturismo (OMET) y la OMET Academy conforman la Red Mundial de Emprendimiento y Conocimientos Enoturísticos, integrada por entes públicos, asociaciones, establecimientos ubicados en destinos vinícolas y por instituciones académicas. Su objetivo es fomentar la implementación de Planes Estratégicos de Gestión y Marketing Turísticos para el posicionamiento de mercados globales de las Marcas-Destino Enoturísticas, a través de programas formativos (OMET Academy), de promoción (OMET MICE), y de comercialización, alineada con la “Certificación Internacional OMET Calidad y Responsabilidad Enoturísticas” de destinos y establecimientos, orientados a la satisfacción del cliente;

Que, del 19 al 21 de marzo de 2024, en la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, se realizará la “1ra. Cumbre Global de Enoturismo Responsable”, foro en el que los sectores académico, empresarial y gubernamental intercambian sus experiencias respecto de los casos de éxito de destinos y empresas del rubro; y que comprende paneles de discusión sobre la presentación de casos de éxito en destinos nacionales e internacionales responsables, rondas de negocios, mesas redondas y programa académico Ted Talks;

Que, la participación del MINCETUR en dicho evento promoverá nuevas oportunidades de cooperación con

terceros países miembros de la OMET y otros espacios de colaboración conjunta en materia de desarrollo del Enoturismo para el fortalecimiento de la estrategia transversal de turismo gastronómico y el posicionamiento del país en espacios de colaboración internacional técnica en turismo para un importante segmento de mercado;

Que, es de interés institucional la participación en el referido evento de la señora Michele Barton Carmen, Asesora I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial en representación del MINCETUR, para los fines antes mencionados;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la señora Michele Barton Carmen, Asesora I del Gabinete de Asesores del Despacho Ministerial, a la ciudad de Punta del Este, República Oriental del Uruguay, del 18 al 22 de marzo de 2024, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, participe en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Michele Barton Carmen	1 650,00	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Michele Barton Carmen, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en el evento al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2270262-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Aprueban Calendario Multianual de Evaluaciones de Impacto de las Intervenciones del Sector Economía y Finanzas, 2024 - 2030

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 100-2024-EF/41

Lima, 15 de marzo del 2024

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953,

Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que, en el marco del presupuesto por resultados, los ministerios del Poder Ejecutivo impulsan el fortalecimiento de las evaluaciones de impacto y el seguimiento a resultados no financieros, en sus respectivos sectores, según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 3 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, dispone que, mediante resolución de su titular, los pliegos comprendidos en el citado numeral 1 aprueban un calendario multianual de evaluaciones de impacto a realizarse en un horizonte no mayor a siete (7) años, para intervenciones que acumulen al menos el ochenta por ciento (80%) del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2024 de su respectivo Sector, el cual se publica en la sede digital hasta el 15 de marzo de 2024;

Que, mediante el Memorando N° 0191-2024-EF/50.05, que adjunta el Informe N° 0078-2024-EF/50.05, la Dirección General de Presupuesto Público informa que ha identificado cinco (5) evaluaciones de impacto de alto interés para el Sector, que cubren un 85,62% del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Sector Economía y Finanzas destinado a intervenciones;

Que, mediante Memorando N° 0263-2024-EF/41.03, que adjunta el Informe N° 0059-2024-EF/41.03, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto manifiesta su conformidad con la relación a las intervenciones a ser evaluadas, las que responden a prioridades sectoriales y cumplen con los requisitos establecidos en el numeral 3 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar el Calendario Multianual de Evaluaciones de Impacto del Sector Economía y Finanzas para el período 2024 - 2030;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31973, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Objeto

Aprobar el Calendario Multianual de Evaluaciones de Impacto de las Intervenciones del Sector Economía y Finanzas correspondiente al período 2024 - 2030 conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

#### Artículo 2.- Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

#### ANEXO

### CALENDARIO MULTIANUAL DE EVALUACIONES DE IMPACTO SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS (2024 - 2030)

N°	Intervenciones	Plazo culminación
1	Compras Públicas	2029
2	Sistema Previsional	2030
3	Régimen Tributario	2030
4	Modelo de Facilitación Aduanera, Seguridad y Transparencia (FAST) / Fronteras Smart en Aduanas	2030
5	Piloto sobre el proceso presupuestario	2027

2271178-1